



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1329  
del 3 de julio de 2024

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

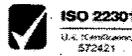
Que dentro de los mismos fueron proferidos Autos que Libran Mandamiento de Pago derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso los autos que Libran Mandamiento de Pago, proferido dentro del siguiente Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>  
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
[www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V15





**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1329  
del 3 de julio de 2024**

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
913044	170091/2024	PEÑA GALVAN Y CIA. LTDA. ZULMA TERESA PEÑA HERRERA	51619890	KR 10 96 55 LC 1	AAA0092MHY	050C01224540	Marzo 04 de 2024	724/2018

**ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 3828 DE 2024  
"AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. ACUERDO 724 DE 2018 EXPEDIENTE 913044"**

**RESUELVE**

**PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de PEÑA GALVAN Y CIA. LTDA., ZULMA TERESA PEÑA HERRERA o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$535,902.00), más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio LOCAL EJE 01 autorizada mediante Acuerdo 724 de 2018, asignada al predio identificado con CHIP AAA0092MHY y Matrícula Inmobiliaria No.050C01224540, ubicado en la dirección alfanumérica KR 10 96 55 LC 1, más las costas procesales.

**SEGUNDO:** DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea(n) titular(es) o beneficiario(s) ZULMA TERESA PEÑA HERRERA, identificado(s) con cédula de ciudadanía 51619890 y PEÑA GALVAN Y CIA. LTDA., quien(es) figuran como propietario(s) del predio, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN., cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos bancarios.

**TERCERO:** DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con CHIP AAA0092MHY y Matrícula Inmobiliaria No.050C01224540, ubicado en la KR 10 96 55 LC 1, a nombre de PEÑA GALVAN Y CIA. LTDA., ZULMA TERESA PEÑA HERRERA.

**CUARTO:** LIBRENSE los oficios correspondientes para comunicar las medidas cautelares.

**QUINTO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente mandamiento de pago al (los) deudor(es), su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, de no ser efectiva esta entrega se procederá con la respectiva notificación conforme lo indicado en el artículo 568 ibidem.

**SEXTO:** ADVERTIR AL DEUDOR que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**SÉPTIMO:** INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional. Dada en Bogotá D.C., en Marzo 04 de 2024.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**MARY LUZ RINCON RAMOS  
Abogada ejecutora**

**Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales**

Prima electrónica generada el 04-03-2024 11:43:17 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: ANDREA NATHALY ROMERO NAVARRETE-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
Revisó: JENNY LINDA LARA GONZALEZ, Abogada Contraloría STJEF.  
Aprobó: Mary Luz Rincon Ramos, Abogada Ejecutora STJEF.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>  
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V15





**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1329  
del 3 de julio de 2024**

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente **AVISO No 1329** en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No. 6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, **hoy 03 de julio de 2024, a las 07:00 AM**

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en la página Web del Instituto por el término de ley, y se desfija **hoy 03 de julio de 2024, a las 07:00 AM**

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el **25 de julio de 2024, a las 07:00 AM**

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

**Elaboró:** Andrea Nathaly Romero Navarrete . Abogada Contratista STJEF  
**Revisó:** Pedro Elias Tellez Arango – Abogado Revisor STJEF  
**Aprobó:** Mary Luz Rincón Ramon. Abogada Ejecutora STJEF

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V15

